MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 421 /2015

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martinez Molinas**, con domicilio en la ruta Nº 2 Km. 71 de la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por VICTOR MARTINEZ MOLINAS, con Cédula de Identidad N° 938.054, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MOPC Y DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 54/2015, **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MOPC Y DEPENDENCAS",** en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 22.878.000 (Guaraníes veintidós millones ochocientos setenta y ocho mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Cód. de Producto	Monto G.
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*1213*	*13.963.500*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*1297*	*2.343.969*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*99*	*1298*	*6.615.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 299.617

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 54 /2015, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2167/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas						
Íte m	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Un /Med	Present.	Cant.	P/ Unit (IVA)	Precio Total (IVA)
1	46191601-002	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 3 Kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	51	28.000	1.428.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 5 Kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	50	40.000	2.000.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 6 Kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	100	35.000	3.500.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 8 kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	30	70.000	2.100.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 10 kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	30	75.000	2.250.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 (Polvo Químico Seco) de 4 kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	40	40.000	1.600.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 (Polvo Químico Seco) de 6 kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	40	60.000	2.400.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores ECO (Polvo Químico Seco) de 3 kg.	n/a	n/a	Unid ad	Cilindro	40	190.00 0	7.600.000
PRECIO TOTAL:									**22.878.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies veintidós millones ochocientos setenta y ocho mil.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios de Recarga de Extintores a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2015, a partir de la firma del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en Anexo C, Especificaciones Técnicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de**: Dirección de Bienes y Suministros**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2015.-

VICTOR MARTINEZ MOLINAS
POR EL PROVEEDOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE